FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
31 DIC 2013
CONTRALORIA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA.

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
24 DIC 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 4343

SANTIAGO, 20 DIC. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; lo dispuesto en los D. U. Nº2563 de 2010 y D. U. Nº28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el contrato de comodato suscrito entre el Hospital Luis Calvo Mackenna, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 15 de Octubre de 2013, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por su Decana Prof. Dra. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL, cédula nacional de identidad número 5.718.147-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Independencia Nº 1027 Comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", y el Hospital Luis Calvo Mackenna, Rut: representado por su Director (S), Dr. Antonio Banfi Pacheco, cédula de identidad número 4.166.018-k, ambos domiciliados en Avda. Antonio Varas Nº 360, Comuna de Providencia, en adelante "el Hospital", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad es dueña de los siguientes bienes, que corresponden a adquisiciones realizadas durante el período 2012 para el Hospital, en el marco de los aportes del plan operativo del mismo año.

Nº DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	VALOR ADQUISICIÓN
LR-20891	1	Pipeta automática de volumen variable hasta 200 microlitros.	118.941
LR-21384 LR-21385	2	Monitor automático de brazo, de presión arterial y pulso	102.304
0023992-1	1	PC MAC 21,3" LCD/2,5 QC/4GB/500GB	745.652
0025424-1	1	Microscopio Universal Modelo CX31TR Olympus	4.388.720
	2	Electrodo Hook Pta. Cerámica[1]	207.306
LR-24579 LR-24580	2	Pinza Maryland 5mm	557.580
LR-24593 LR-24594	2	Tijera Recta D/ACC	557.580
LR-24997 LR-24998	2	Pinza Disección/Agarre Atrauma	557.580

[1] Se imputa como gasto, no lleva asociado Libro Registro ni Acta Inventario

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
06 ENE 2014
DOC:

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO
Facultad de Medicina

0024468-1	1	Televisor LED LG 42"	374.980
LR-20997 0024182	1	Computador	306.869
0023970-1	1	Impresora Hp laserjet	199.580
0024810-1 al 0024810-10	10	Monitores Cardiorespiratorios	8.984.500
LR 20998 0024180-1	1	Computador	306.869
LR-21311	1	Cánula de aspiración Simcoe, 23 g.	94.907
LR-21312	1	Gancho de posición Sinskey, rect, o,25 mm	32.059
LR-21314	1	Pinza p/sutura Kemann-Mcpherson 1x2 dtes. 10cm	142.994
LR-21315	1	Porta -aguja Barraquer-Troutmann	110.733
LR-21316	1	Espátula castroviejo, 15 mm, 13 cm	30.368
LR-21317	1	Micro tijera Vannas mod.Tubingen recta 8,5cm	93.486
LR-21318	1	Tijera Westcott recta 10cm	95.533
LR-21319	1	Blefarostato Barraquer, pinza niños, 3cm	10.585
LR-21320	1	Cont. Alum. Tapa/fondo perf. 300x140x140 mm	111.444
LR-21321	1	Plancha de silicona 300x140 mm	34.826
LR-21313	1	Pinza sutura, mod. Nuevo	103.954
0024731-1	1	Otoscopio portátil	111.836
LR-20996 0024181-1	1	Computador	303.891
LR-20636	1	Telón c/trípode 1,78x1,78 marca Apollo	39.840
0023967	1	Disco externo	117.810
LR-20776	1	Multifuncional marca Hp	62.512
LR-20711	1	Impresora scanner modelo b210 Hp multifuncional photosmart b210	72.990
0024389-1	1	Data show Power Lite S11	277.952
LR-21452	1	Telón mural	25.902
0024468-1	1	Televisor LCD LG 42"	306.044
0024204	1	Notebook Packard Bell 4 gb	460.381
0024343	1	Proyector Epson S12	391.699
0024941-1	1	Sofá Modula Samantha Café	399.990
0024942-1	1	Sofá Tiber 3 cuerpos Attimo	172.485
0024463-1	1	Microondas General Electric Jes 11425-31lts	102.390
0024405-1 0024405-2	2	LCD LG 37" LK 450	534.579
0024717	1	Refrigerador no frost Samsumg.	210.980
LR-21778 al 21794	17	Sillas ejecutivas sin brazos	433.671
		TOTAL	**21.860.631**

SEGUNDO: Los comparecientes celebraron un Convenio Docente Asistencial con fecha 21 de Septiembre de 2010. En este convenio, se establece que la Facultad realizará aportes al Hospital.

En ese contexto, se deja constancia que la Facultad entregó en comodato al Hospital los bienes individualizados en la cláusula precedente, para ser usados exclusivamente en la función asistencial y docente que desarrolla el Hospital.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

La entrega de estos bienes se hizo en el transcurso del año 2012 y hasta primer semestre del 2013, correspondiendo a los fondos de retribución que debían ser entregados por la Facultad al Hospital durante el año 2012.

TERCERO: El Hospital acepta los bienes referidos, declarando que los ha recibido materialmente con anterioridad a esta fecha y se obliga a utilizarlos en el objeto señalado en la cláusula precedente.

CUARTO: Las partes declaran que los bienes indicados, se recibieron nuevos y se encuentran en buen estado de funcionamiento.

QUINTO: El Hospital se obliga, asimismo, a restituir a la Facultad las especies recibidas en comodato, al término del presente contrato, en el estado en que entonces se encuentren, habida consideración del desgaste y deterioro normal derivados de uso legítimo.

SEXTO: Las partes declaran que el presente comodato se celebra en exclusiva consideración del Convenio Docente Asistencial suscrito entre ambas partes, y que el presente comodato se mantendrá en vigencia en iguales términos. Ello, salvo que el Hospital manifestare expresamente a la Facultad, su intención de poner término al presente contrato, mediante aviso dado por escrito y con una anticipación mínima de 90 días a la fecha fijada como término; y, salvo también en caso de incumplimiento del Hospital, especialmente a las obligaciones señaladas en la cláusula segunda, situación en la cual la Facultad podrá proceder a ponerle término, en iguales condiciones, procediendo al retiro inmediato de las especies, cuyo uso gratuito se otorga mediante este instrumento.

SEPTIMO: Las partes además dejan expresa constancia que la Facultad, efectuó una inversión de $5.487.179, para la reparación de infraestructura correspondiente al auditorio de la unidad de traumatología, y a las dependencias de neurología y de psiquiatría del Hospital.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Cecilia Sepúlveda Carvajal para representar a la de Chile, consta de su nombramiento como Decana de la Facultad de Medicina en decreto de la Universidad de Chile Nº2563 de fecha 25 de junio de 2010, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007, y conforme lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº0028884 de 17 de noviembre de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en los Decanos de Facultad.

La personería de don Antonio Banfi Pacheco para representar al Hospital Luis Calvo Mackenna, consta en Resolución Exenta Nº 488, de fecha 13 de febrero de 2012, del Hospital Luis Calvo Mackenna, que establece el orden de subrogancia en ausencia del Director Titular de dicho establecimiento.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.".

2. **REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. ENNIO VIVALDI VEJAR
Vicedecano
Facultad de Medicina Universidad de Chile

PROF. DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
Decana
Facultad de Medicina Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Económica y de Gestión Institucional.
- Dirección Clínica
- Subdirección de Finanzas.
- Unidad de Inventario
- OCEPA.

CSC/LEDS/esm.